



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INT/6/2021-6	Fecha dictamen	28/09/2021	Número dictamen	34/2021
Denominación	Autorización, modificación y cancelación de empresas de Seguridad Privada y sus delegaciones para su inscripción en el Registro de Seguridad Privada				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	12/01/2022	BOE de 28 de enero de 2022

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	<p>Ministerio de la Gobernación (1907-1992) Gobiernos Civiles</p> <p>Ministerio de la Gobernación (1951-1964) Dirección General de Seguridad en Madrid Gobernadores Civiles, en las demás provincias</p> <p>Ministerio de la Gobernación (1964-1974) Dirección General de Seguridad en Madrid (capital) En la provincia de Madrid: Dirección General de la Guardia Civil. Gobernadores Civiles, en las demás provincias. Comisarías de Policía y Comandancias de la Guardia Civil</p> <p>Ministerio de la Gobernación (1974-1975) Dirección General de Seguridad Comisaría General de Documentación Brigada de Seguridad Privada</p> <p>Ministerio de la Gobernación (1975-1984) Dirección General de Seguridad Comisaría General de Orden Público y /o Comisaría General de Documentación Negociado de Seguridad de Empresas</p> <p>Ministerio del Interior (1984-1993) Dirección General de Seguridad Comisaría General de Documentación Sección de Seguridad e Instalaciones</p> <p>Ministerio del Interior (1993-1997) Dirección General de Seguridad Comisaría General de Seguridad Ciudadana Servicio Central de Seguridad Privada</p> <p>Ministerio del Interior (1997-....) Secretaría de Estado de Seguridad Dirección General de Policía Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Secretaría General Unidad Central de Seguridad Privada Servicios periféricos:</p>
---------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidades Territoriales de Seguridad Privada (55), con carácter provincial ○ Unidades Locales de Seguridad Privada (Algeciras, Vigo, Gijón y Arrecife). 		
Función	Dotar de autorización administrativa por parte del Director General de la Policía, para prestar servicios de seguridad privada, en la actividad de vigilancia y protección de bienes, establecimiento, espectáculos, certámenes o convenciones.		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	([1951])-1974)	Fecha fin	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	No		
Eliminación parcial	Sí	CP	<p>Toda la documentación de la Unidad Central de Seguridad Privada</p> <p>Toda la documentación generada por las empresas de Seguridad privada, independientemente de su actuación y del ámbito territorial es enviada a la Unidad Central de Seguridad Privada, por tanto, la inscripción en el Registro de Seguridad Privada y su autorización para ejercer su actividad es propia de la Dirección General de la Policía.</p>
		ET A los 5 años de su cancelación	<p>Resto de la documentación en servicios centrales como periféricos</p> <p>Al conservarse el expediente completo en la Unidad Central, las copias que puedan conservarse de documentación en servicios periféricos o en otras unidades del ministerio pueden proceder a su eliminación a los 5 años de haberse ejecutado la cancelación de la empresa y devolución del aval bancario.</p>
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí		
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	A los 5 años del cierre o cancelación de la empresa	
Al archivo intermedio	15 años	

Al archivo histórico	25 años	
----------------------	---------	--

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p><i>Secreto fiscal o tributario:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria <p><i>Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. ▪ Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. ▪ Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. ▪ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. [Especialmente su artículo 14] <p><i>Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. [Especialmente su artículo 14] <p><i>Datos de carácter personal (DP):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido:</u></p> <p>Despersonalización o anonimización de datos.</p>
Plazos	25/50 años

MARCO LEGAL

Disposición
<u>Decreto de 4 de mayo de 1946</u> De 04/05/1946
<u>Orden de 17 de enero de 1951</u> De 17/01/1951
<u>Decreto de 26 de julio de 1957</u> De 26/07/1957
<u>Decreto 246/1968</u> De 15/02/1968
<u>Decreto 289/1969</u> De 13/02/1969
<u>Orden de 7 de marzo de 1971</u> De 07/03/1971
<u>Decreto 554/1974</u> De 01/03/1974
<u>Orden del 1 de abril de 1974</u> De 01/04/1974
<u>Decreto 258/1974</u> De 08/02/1974
<u>Decreto 554/1974</u> De 01/03/1974
<u>Decreto 986/1974</u> De 05/04/1974
<u>Decreto 1583/1974</u> De 25/04/1974
<u>Orden del Ministerio de la Gobernación 26 de septiembre de 1974</u> De 26/09/1974
<u>Decreto 2038/1975</u> De 17/07/1975
<u>Real Decreto 2113/1977</u> De 23/07/1977
<u>Real Decreto 1084/1978</u> De 30/03/1978
<u>Orden de 27 de julio de 1978</u> De 27/07/1978
<u>Real Decreto 880/1981</u> De 08/05/1981
<u>Real Decreto 669/1984</u> De 28/03/1984

<u>Real Decreto 1338/1984</u> De 04/07/1984
<u>Orden de 12 de junio de 1985</u> De 12/06/1985
<u>Ley 2/1986</u> De 13/03/1986
<u>Resolución de 14 de septiembre de 1987 de la Secretaría de Estado para la Seguridad / Dirección de la Seguridad del Estado</u> De 14/09/1987
<u>Ley Orgánica 1/1992</u> De 21/02/1992
<u>Ley 23/1992</u> De 30/07/1992
<u>Real Decreto 1334/1994</u> De 20/06/1994
<u>Real Decreto 2364/1994</u> De 09/12/1994
<u>Real Decreto 364/1995</u> De 10/03/1995
<u>Ley 13/1996</u> De 30/12/1996
<u>Resolución de la Dirección General de la Policía</u> De 11/03/1997
<u>Real Decreto 938/1997</u> De 20/06/1997
<u>Orden de junio del Ministerio de Economía y Hacienda</u> De 04/06/1998
<u>Ley 29/1998</u> De 13/07/1998
<u>Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad</u> De 16/11/1998
<u>Real Decreto-Ley 2/1999</u> De 29/01/1999
<u>Ley Orgánica 15/99</u> De 13/12/1999
<u>Real Decreto 1123/2001</u> De 19/10/2001
<u>Orden HAC/729/2003</u> De 28/03/2003
<u>Real Decreto 939/2005</u> De 29/06/2005
<u>Orden PRE/3949/2006</u> De 26/12/2006
<u>Real Decreto Ley 8/2007</u> De 14/09/2007
<u>Real Decreto 240/2007</u> De 16/02/2007
<u>Orden EHA/2027/2007</u> De 28/06/2007
<u>Real Decreto 4/2008</u> De 11/01/2008
<u>Resolución de 3 de junio de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria</u> De 03/06/2009
<u>Orden PRE/2914/2009</u> De 30/10/2009
<u>Ley 25/2009</u> De 22/12/2009
<u>Orden INT 314/2011</u> De 01/02/2011
<u>Orden INT 315/2011</u> De 01/02/2011
<u>Orden INT 316/2011</u> De 01/02/2011
<u>Orden INT 317/2011</u> De 01/02/2011
<u>Orden INT 318/2011</u> De 01/02/2011
<u>Orden del INT 2850/2011</u> De 11/10/2011
<u>Ley 5/2014, de Seguridad Privada</u> De 04/04/2014
<u>Orden HAP/800/2014</u> De 09/05/2014
<u>Ley Orgánica 4/2015</u> De 30/03/2015
<u>Ley 39/2015</u> De 01/10/2015
<u>Ley 40/2015</u> De 01/10/2015
<u>Real Decreto 734/2020</u> De 04/08/2020
<u>Ley de Presupuestos Generales del Estado (del año en curso)</u>
<u>Normativa en materia de seguridad privada de los países miembros de la Unión Europea.</u>

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1. Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada, firmada por el representante legal, con el domicilio social y dirigido a la Unidad Central de Seguridad Privada de la Dirección de Policía. Esta solicitud se	

<p>presentará en las unidades territoriales (55) o en las unidades locales (4) donde radique la empresa, así como en las delegaciones y subdelegaciones de gobierno, e irá acompañada de los documentos requeridos</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Oficio de la Sección Técnica de Informes y Estudios de la UCSP para comunicar a la empresa que se ha recibido la documentación y que se inicia la instrucción. 3. Reclamación de los documentos que faltan para ser inscritas. 4. Durante la Instrucción la UCSP solicita: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la empresa solicitado por la UCSP a la JSP correspondiente, Brigada de Policía de Seguridad Privada - Informe de idoneidad armero solicitado por la UCSP a la Jefatura de Unidades Especiales de la DG Guardia Civil 5. Envío por parte de la empresa de la descripción de la uniformidad y logos 6. Documentación contemplada en los requisitos generales y específicos de la Hª institucional según el tipo de empresa: <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escritura pública de constitución de la empresa, en la que deberá constar que la sede social o establecimiento se encuentra (copia auténtica). - Declaración de las actividades pretendidas por la empresa, con expresión del ámbito territorial en el que pretende desarrollar dichas actividades. - Inventario de los medios materiales, relacionados con la actividad declarada. - Documento acreditativo del título en virtud del cual dispone de los inmuebles en que se encuentre el domicilio social y/o locales de la empresa (fotocopia compulsada del contrato de alquiler o título de propiedad). - Requisitos de administradores y directivos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Autorización de solicitud de antecedentes penales del representante legal. ▪ Declaración jurada a que se refiere el artículo 22.2, de la Ley 5/2014, del representante legal. - Certificado de la inscripción o nota de inscripción reglamentaria de la sociedad en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas que corresponda. - Sistema de seguridad: Plan de Seguridad en la instalación de un sistema de seguridad en la sede social y demás locales de la empresa, adjuntando plano/s en los que conste la instalación de un sistema de seguridad. <p>Con el citado Plan de Seguridad deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado original del Ingeniero Técnico Superior contratado por la empresa homologada que montó las medidas de seguridad, recogiendo la relación laboral entre la empresa y el ingeniero. 	
---	--

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plano de ubicación de estas, señalando la zona restringida. ▪ Original o fotocopia compulsada del contrato de instalación de las medidas de seguridad. ▪ Original o fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de las medidas de seguridad. ▪ Original o fotocopia compulsada del contrato de conexión a central de alarmas. <ul style="list-style-type: none"> - Documento acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (fotocopia compulsada). - Memoria explicativa de los planes de operaciones, haciendo referencia al modo y forma de ejecución de estas. - Relación nominal del personal que compone la empresa con la asignación de los puestos de trabajo que ocupan y número de D.N.I., distinguiendo: socios, directivos, administradores y trabajadores, firmada por el representante legal. - Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera contratada con entidad debidamente autorizada de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de estados parte del Acuerdo sobre el Espacio económico Europeo (fotocopia compulsada) - Documento original acreditativo de la Caja General de Depósitos de haber constituido una garantía, en la forma y condiciones prevenidas en el Reglamento de Seguridad Privada. <p>Requisitos específicos:</p> <p>A) Vigilancia y protección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar documentalmente que dispone de jefe de seguridad mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> ○ El Contrato deberá indicar; el lugar, fecha y firma del trabajador y gerentes de la Empresa. ○ En lugar del contrato podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado. • Garantizar que dispone de vigilantes de seguridad, según el ámbito territorial de actuación mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo. • Descripción del color del uniforme de los vigilantes de seguridad, con muestras del mismo y el original del escudo del emblema de la empresa. Asimismo, se 	
--	--

	<p>debe incluir un reportaje fotográfico de cada una de las prendas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de las características técnicas del armero sobre el proyecto del plan de protección en el que figuren los medios de seguridad del lugar y el plano del local con indicación de ubicación de armero. 	
<p>B) Protección de personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que dispone de dos escoltas privados, mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo • Factura de adquisición o documento que acredite la disponibilidad de teléfonos móviles para garantizar la comunicación entre las unidades periféricas móviles y la estación base (fotocopia compulsada). • Certificación de las características técnicas del armero, el proyecto del plan de protección en el que figuren los medios de seguridad del lugar y el plano del local con indicación de ubicación del armero. 	
<p>C) Depósito y custodia de objetos valiosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar documentalmente que dispone de dos vigilantes de seguridad, según el ámbito territorial de actuación mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo. • Certificación sobre las Instalaciones efectuadas en la construcción de cámara acorazada, por cada inmueble que destine la Empresa a esta actividad. • Certificación de las características técnicas del armero, el proyecto del plan de protección en el que figuren los medios de seguridad del lugar y el plano del local con indicación de ubicación del armero. 	
<p>D) Depósito y custodia de explosivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que dispone de cinco vigilantes de explosivos por depósito, mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los Contratos de Trabajo • Depósito: Deberá remitirse un escrito de la empresa interesada en desarrollar la actividad de depósito y custodia de objetos peligrosos, en el que se deberá hacer constar los siguientes datos del depósito de almacenamiento que deberá estar a su disposición durante toda la vigencia de la autorización administrativa <p>✓ Titular del depósito (persona natural o jurídica a</p>	

<p>E) Transporte o distribución de objetos valiosos o peligrosos.</p>	<p>cuyo favor se otorgó la pertinente autorización para establecimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clase de depósito. ✓ Lugar de emplazamiento del depósito (dirección exacta). ✓ Fecha y número de la autorización para el establecimiento del depósito. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar documentalmente que dispone de dos vigilantes de Seguridad, mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo. • Reportaje fotográfico de cada una de las prendas propuestas. El cual deberá ser remitido por dos vías: impreso en papel junto al resto de documentación a aportar; y en formato electrónico a la siguiente dirección de correo ucsp.inscripcion@policia.es • Disponer de vehículos blindados; • Acreditación del permiso de circulación de los vehículos (fotocopia compulsada) • Acreditación de la tarjeta de industria de los vehículos (fotocopia compulsada). • Documento que acredite que los vehículos han superado la inspección técnica (fotocopia compulsada). • Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del título en virtud del cual dispone de los inmuebles para la guarda de vehículos blindados • Sistema de seguridad en el inmueble para la guarda de vehículos blindados • Se deberán aportar los siguientes documentos: • Certificado del Ingeniero Técnico o superior contratado por empresa homologada que montó las medidas de seguridad. • Plano del local. • Contrato de conexión a central de alarmas. • Contrato de instalación y mantenimiento de las medidas de seguridad. • Factura de adquisición o documento que acredite la disponibilidad de teléfonos móviles para garantizar la comunicación entre las unidades periféricas móviles y la estación base (fotocopia compulsada) • Certificación de las características técnicas del 	
---	--	--

<p>F) Instalación y mantenimiento.</p>	<p>armero, el proyecto del plan de protección en el que figuren los medios de seguridad del lugar y el plano del local con indicación de ubicación de armero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar documentalmente que dispone de un ingeniero técnico superior y de dos instaladores, mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo. • Acreditar documentalmente las medidas de seguridad existentes en la zona o área restringida, que, con medios físicos, electrónicos o informático garantice la custodia de la información que manejen. • Declaración responsable A estas empresas se les da nº de registro en el mismo día que lo solicitan, tienen un tiempo para aportar los requisitos requeridos. Son inspeccionadas para ver que cumplen los requisitos, una vez que han sido inspeccionadas se les concede la autorización administrativa mediante resolución del director general de la Policía 	
<p>G) Central de alarmas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Factura de adquisición de los equipos, elementos o sistemas capacitados para la recepción y verificación de las señales de alarmas y su transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (fotocopia compulsada). • Original del certificado expedido por facultativo sobre las instalaciones efectuadas en el local para la explotación de la central de alarma. • Sistema de alimentación ininterrumpida de energía que garantice durante al menos 24 horas el funcionamiento de la central en caso de corte de suministro de fluido eléctrico. • Plano de la central. • Plano urbanístico del edificio donde este instalada la central. • Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo de los operadores • Informe de Inspección de Unidad Territorial de Seguridad Privada. 	

<p>Otros documentos</p>	<p>✓ <u>ADMINISTRACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Guardia Civil sobre la idoneidad de armero. • Oficios de traspasos de firma de resolución al Comisario General de la Policía. • Resoluciones del Director General de la Policía en materia de inscripción, cancelación, modificación de empresas u órdenes de liberación de garantías de la Caja General de Depósitos. • Tramitaciones de recursos de reposición, contra resoluciones del Director General de la Policía. <p>✓ <u>EMPRESAS DE SEGURIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias anuales de actividades. • Resúmenes anuales de cuentas. • Certificados anuales acreditativos de vigencia de pólizas de responsabilidad civil. • Emisiones de certificados de inscripción de empresas y de estar al corriente de presentación de informe de actividades. • Oficios de delegaciones de funciones del jefe de seguridad. • Emisiones de certificados para juzgados. <ol style="list-style-type: none"> 7. Escritos de la UCSP reclamando documentos a la empresa que faltan por incorporar al trámite 8. Finalizada la instrucción oficio del comisario General de Seguridad Ciudadana al director general de la Policía con la propuesta de inscripción 9. Resolución firmada por el director general de la Policía en la que comunica la inscripción y el nº en el Registro de Seguridad Privada. 10. Notificación de la UCSP a la JSP correspondiente de la inscripción de la empresa para que sea comunicada a la empresa. 11. La resolución enviada a la empresa la devuelve con la firma y fecha a la UCSP, y esta lo comunica a la JSP correspondiente (BPSC) 12. Notificación de la empresa del inicio de su actividad a la UCSP (a través de las Brigadas provinciales de Seguridad Ciudadana de las JSP) 13. Oficios del comisario jefe de la UCSP al delegado de gobierno, y a la Guardia Civil del inicio de la actividad de la empresa. 14. Solicitudes de modificación. Estas pueden ser por diferentes causas: ampliación del ámbito territorial, cambio de domicilio social, cambio de personal, cambio de logo, de uniforme, de aval... 15. Solicitud de cancelación de la empresa y solicitud de devolución de aval por cese de actividad a petición propia 16. Resolución de la cancelación firmada por el ministro del Interior, quien delega la firma en el director general de la Policía. 	
-------------------------	---	--

<p>En el caso de la cancelación por pérdida de requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de baja de determinada empresa en el Registro Nacional de Seguridad Privada por una Unidad Local, por la Unidad Central, o una Unidad Territorial de Seguridad Privada. - Actas de la inspección del Ministerio del Interior en la Empresa de Seguridad Privada a la que se pretende excluir. - Solicitud de revocación, a iniciativa de la Comisaría General de Documentación, de una entidad en el Registro Nacional de Seguridad Privada a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. - Solicitud de informe a la abogacía de Estado por el Gabinete de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. - Informe del abogado del Estado, jefe del servicio jurídico del departamento. - Alegaciones del interesado, y petición, si procede, del pertinente trámite de audiencia. - Propuesta de cancelación de la inscripción de cierta empresa de seguridad, elevada por el Secretario de Estado de Seguridad, a través del Subsecretario, al Ministro del Interior. - Acuerdo o solicitud de resolución cancelatoria del Consejo de Ministros a demanda del Ministro del Interior y a propuesta del Secretario de Estado de Seguridad o, por delegación, a través del Director General de la Policía y la Guardia Civil. - Notificación del Ministro del Interior de la resolución del Consejo de Ministros, la cual pone fin a la vía administrativa. <p>17.- Recursos de reposición</p>	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registros autonómicos de empresas de seguridad (en papel y electrónico- SEGURPRI)	Mossos d'Esquadra y Ertzaintza	Relacionada
Registro Nacional de Seguridad Privada	Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada
Inspecciones a las empresas de seguridad privada	Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada
Expedientes sancionadores a empresas de seguridad	Unidad Central de Seguridad Privada (Sección de Régimen Sancionador)	Relacionada
Expedientes de habilitación de personal de seguridad	Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada
Recursos de inhabilitación	Subdirección General de Recursos	Relacionada
Registro Central de Penados y Rebeldes	Ministerio de Justicia	Certificación de antecedentes penales por delitos dolosos.

Inscripción en Registro Mercantil o en el Registro de Sociedades Cooperativas	Registradores de la Propiedad de España	Certificaciones.
Inspección Técnica de Vehículos	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Acreditación de que los vehículos han superado la inspección.
Certificados de la Guardia Civil sobre la idoneidad de armeros	Intervenciones de Armas de la Guardia Civil Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior.	Certificaciones.
Acreditaciones de garantías.	Caja General de Depósitos Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.	Acreditaciones de garantías.
Contratación laboral	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) Ministerio de Trabajo y Economía Social	Comunicación de contratos laborales
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Ayuntamientos	Certificaciones.
<p>Certificaciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan de Seguridad de la Empresa - Las instalaciones efectuadas en el local para la explotación de la central de alarma. - Las medidas de seguridad existentes (físicas, electrónicas e informáticas) en la zona o área restringida son las adecuadas. - El Plan de Seguridad de la Empresa - Las instalaciones efectuadas en el local para la explotación de la central de alarma. - Las medidas de seguridad existentes (físicas, electrónicas e informáticas) en la zona o área restringida son las adecuadas. 	Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.	Certificaciones.